



ELECTROLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP. EN LIQUIDACION

RESOLUCIÓN No. 001

(13 agosto de 2003)

"Por medio de la cual la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, en liquidación cede el contrato de condiciones uniformes vigente"

EL LIQUIDADOR DE LA ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 35 de 1993, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Modificado por la ley 510 de 1999, el Decreto 2418, la Ley 142 de 1994, Ley 812 de 26 de junio de 2003, Resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003 de la SSPD y

CONSIDERANDO

Que la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, ELECTROLIMA, en liquidación es una sociedad anónima con participación accionaria de la Nación de más del 90 %, con domicilio en la ciudad de Ibagué.

Que mediante resolución SSPD 001398 de 16 de enero de 2002 la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios tomó posesión de ELECTROLIMA S.A. ESP, por encontrarse en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994,

Que mediante resolución SSPD 006462 de 15 de mayo de 2002 se determinó que el objeto de la posesión de ELECTROLIMA S.A. ESP decretada mediante resolución SSPD 001398 del 16 de enero de 2002 era con fines liquidatorios,

Zona Industrial "EL PAPAYO" Comité de Abastecimiento de Energía
Ibagué - Colombia



ENERTOLIMA
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. ESP

Que a través de la resolución No. 003848 de 12 de agosto de 2003, proferida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordeno la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. ESP, y designó como liquidador a **ALEXANDER TORRES CALDERON** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.383.264 de Bogotá.

Que el señor Viceministro de Minas y Energía encargado de las funciones del Ministro de Energía en comunicación número 2003-318513 de 12 de agosto de 2003 informó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios que la **Compañía Energética del Tolima S.A. ESP - ENERTOLIMA S.A. ESP**, será la encargada de la prestación del servicio de energía en el Departamento del Tolima, ello en aras de mantener la continua y adecuada prestación del servicio de energía eléctrica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución política y las Leyes 142 y 143 de 1994.

Que el Contrato de Condiciones Uniformes contempla las disposiciones bajo las que se regula la relación contractual entre La Electrificadora del Tolima S.A. ESP, en liquidación y sus clientes del servicio de energía eléctrica.

Que es necesario que exista un Contrato de Servicios Públicos que regule la relación entre clientes del servicio de energía y **ENERTOLIMA S.A. ESP**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CEDER el contrato de Servicios Públicos vigente que regule la relación contractual entre la Electrificadora del Tolima S.A. ESP en liquidación y todos los clientes regulados a los cuales le prestaba el servicio de energía eléctrica a la **Compañía Energética del Tolima S.A. ESP, ENERTOLIMA S.A. ESP**. Esta cesión comprende todos los derechos y obligaciones de las partes en virtud del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior:

1. Las deudas facturadas por la Electrificadora del Tolima S.A. ESP por todo concepto y que estén a cargo de los usuarios regulados, seguirán siendo facturadas, cobradas y recaudadas por **ENERTOLIMA S.A. ESP** en su calidad de cesionario de las mismas.

Zona Industrial "EL PAPAYO" Comuna Cabarral 2611300 Fax 28474421-11.907
Bogotá • Colombia

925
K



ENERTOLIMA
ELECTRICIDAD DEL TOLIMA S.A. ESP

2. Los derechos y obligaciones que se desprendan del Contrato de Servicios Públicos cedido serán ejercidos y cumplidas entre **ENERTOLIMA S.A. ESP** y los Clientes del servicio de energía eléctrica atendidos por ella

ARTICULO TERCERO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase,

ALEXANDER TORRES CALDERON
Liquidador



Zona Industrial "El Páparo" Comutador 2641300 Fax 26414424 A 907
Ibagué • Colombia